

RESUELVE

Primero. Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y aprobación de proyecto, referida al proyecto de línea aéreo subterránea para la evacuación de la Planta de Cogeneración «Portal Ebro», en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas principales características se recogen a continuación en el punto «descripción de instalaciones».

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea aéreo subterránea para la evacuación de la Planta de Cogeneración «Portal Ebro», en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas principales características se indican a continuación en el punto «descripción de instalaciones», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El Procedimiento expropiatorio se tramitará en esta Delegación Provincial.

Descripción de instalaciones:

1. Tramo aéreo.

Longitud: 566 metros.

Origen: Apoyo 23 de la Línea 66 kV D/C «SE Jerez-SE Cartuja I y II».

Final: Apoyo 1 con función fin de línea. Paso aéreo subterráneo.

Tipo de circuito: Doble circuito.

Tensión nominal: 66 kV.

Conductores: Tres conductores por circuito D-450 de 454.5 mm² de sección (250 mm² equivalente en Cu).

Conductor de tierra: OPGV de 64.3 mm² de sección.

2. Tramo subterráneo.

Longitud: 60 metros.

Origen: Apoyo 1 con función fin de línea. Paso aéreo subterráneo.

Final: Planta de Cogeneración «Portal Ebro».

Tipo de circuito: Doble circuito.

Tensión nominal: 66 kV.

Conductores: Tres conductores por circuito. Tensión nominal: 36/66 kV. Sección: 1000 mm². Material: Aluminio. Aislamiento: XLPE.

Conductor de tierra: OPGV de 64.3 mm² de sección.

El otorgamiento de autorización administrativa y aprobación de proyecto y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario el paradero actual de los familiares de don Manuel Fernández Santiago, adjudicatario de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda que se relaciona que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción del contrato de arrendamiento y la declaración de vivienda vacante, de la mencionada vivienda de promoción pública en su día otorgado a favor de don Manuel Fernández Santiago, como consecuencia del fallecimiento del citado señor, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en calle

Jesús Durbán Remón, número 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca, matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda, nombre y apellidos del arrendatario fallecido:

8534; AL-0939; Garrucha (Almería); C/ Calderón, núm. 61, Blq. 6, Bj. Izda.; Manuel Fernández Santiago.

Almería, 8 de julio de 2010.- El Gerente, Francisco Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con-

forme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 191.
Dirección: C/ Saturno, blq. 3, 1.º D.
Nombre: José Fco.
Apellidos: Cardona Antúnez.

Granada, 15 de julio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 15 de julio de 2010, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», causa c), prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0915	99407	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 6 17 3 D	MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO M.
GR-0915	99355	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 4 18 1 A	CAMPAÑA AGUILERA, FRANCISCO
GR-0915	99357	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 4 18 1 B	LÓPEZ HEREDIA, Mª DOLORES
GR-0915	99361	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 4 18 1 D	CAMARERO CÁCERES, Mª JOSÉ
GR-0915	99331	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 2 19 1 D	ZAMORANO ESPINOSA, EDUARDO
GR-0915	99345	GRANADA (GRANADA)	ARQUITECTO JOSÉ.CONTRERAS 2 19 3 C	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ALICIA